



## Región de Murcia

### CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**ORDEN DE 3 DE JULIO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS Y PUESTOS DE DIFÍCIL COBERTURA, POR FUNCIONARIOS INTERINOS, EN CENTROS CALIFICADOS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE DURANTE EL CURSO 2019/2020.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, insta a las administraciones educativas en su artículo 81, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, a adoptar las medidas singulares en aquellos centros escolares o zonas geográficas en las cuales resulte necesaria una intervención educativa compensatoria, así como dotar a los centros públicos y privados concertados de los recursos humanos y materiales necesarios para compensar la situación de los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria, debido a sus condiciones sociales.

De acuerdo con los principios anteriores, el Decreto nº 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 20, establece que se realizarán proyectos de educación compensatoria específicos para zonas geográficas y centros educativos en los cuales resulte necesaria una intervención educativa global derivada de las condiciones y características socioeconómicas y socioculturales de su alumnado, precisando una atención educativa preferente.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, atribuye al Consejero de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria.



Desde el año 2004 se han venido estableciendo procedimientos específicos de cobertura de puestos en centros que desarrollan actuaciones de compensación educativa.

Así, mediante Orden de 9 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se estableció el procedimiento para la cobertura de plazas, durante el curso 2013-2014, para funcionarios interinos en centros de actuación educativa preferente, centros que por sus características y especificidades demandan una actuación permanente en materia de atención a la diversidad.

La Orden de 30 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan los puestos y centros docentes de atención educativa preferente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Art. 4 establece que determinados puestos de los centros de educación especial podrán ser calificados de oficio como de atención educativa preferente.

Con objeto de procurar la adecuación a dichos puestos de trabajo del profesorado de educación compensatoria, procede la provisión de plazas con carácter voluntario con funcionarios interinos con experiencia y formación suficiente, así como conocimiento de la realidad educativa a la que se dirige.

La Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, establece el procedimiento para la prórroga de los Centros de Atención Educativa Preferente y la convocatoria para la adquisición de la condición de Centro de Atención educativa Preferente durante los cursos 2018-2019 y 2019-2020.

La Resolución conjunta de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos humanos y la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, dicta las instrucciones relativas a las medidas de apoyo y al profesorado que ocupe puestos de Atención Educativa Preferente y a los Centros Calificados de Atención Educativa Preferente sostenidos con fondos públicos.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.



## DISPONGO:

### **PRIMERO.-** *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de interinidad, mediante concurso de méritos, de puestos de trabajo para el curso 2019-2020, en centros públicos de actuación educativa preferente dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, exceptuando las enseñanzas universitarias que se rigen por sus normas específicas.

### **SEGUNDO.-** *Participantes y requisitos.*

2.1.- Podrán participar en el concurso regulado por la presente orden los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad incluidos en listas correspondientes a los cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de esta Comunidad Autónoma para el curso 2019-2020.

2.2.- El personal interino que durante el curso 2018-2019, ha desempeñado un puesto de trabajo ofertado como vacante, a jornada completa o tiempo parcial, para todo el curso académico en alguno de los centros relacionados en el Anexo II de la presente Orden, podrá optar por permanecer en el mismo puesto durante el curso académico 2019-2020, independientemente del lugar que ocupe en la correspondiente lista de las especificadas en el artículo 2.1 anterior, siempre que se den las siguientes circunstancias:

- a) Tengan reconocida la especialidad correspondiente en la lista de espera.
- b) Cuenten con informe favorable de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa
- c) A la vista de los puestos necesarios para el curso 2019-2020, se oferte vacante de la misma especialidad en el centro.

2.3.- Los aspirantes que no estén desempeñando puestos calificados como de atención preferente y deseen participar en esta convocatoria podrán optar a las vacantes relacionadas en el Anexo II. Para ocupar dichas vacantes tendrán preferencia aquellos funcionarios interinos que las vienen desempeñando durante todo el curso escolar y cumplan los requisitos indicados en el apartado 2.2.



En el caso de las vacantes que no sean adjudicadas conforme a los criterios del párrafo anterior, podrán optar a ellas todos los integrantes de las listas de interinidad con la prioridad que les otorga su posición en las respectivas listas de interinidad.

2.4.- La opción a que se refiere el presente dispongo, se ejercitará por los aspirantes con carácter previo a los actos públicos de elección y adjudicación de puestos de trabajo para el curso escolar 2019-2020.

2.5.- Los aspirantes que opten por permanecer en el mismo puesto de trabajo, decaerán de su derecho a escoger un nuevo puesto de trabajo para el curso 2019-2020 en los actos públicos de adjudicación de plazas o en llamamiento posterior. De no ejercitar dicha opción, el llamamiento de estos aspirantes, así como la elección y adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de conformidad con las normas establecidas con carácter general.

### **TERCERO.- Solicitudes.**

3.1.- Los **interinos del Cuerpo de Maestros** que deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, **participarán en el acto de adjudicación telemático** convocado al efecto en el mes de julio dentro de las actuaciones previstas en el calendario de adjudicaciones para el inicio del curso escolar 2019-2020, establecido por la DG de Planificación Educativa y Recursos Humanos. Y deberán seguir las pautas del procedimiento de adjudicación telemático organizado por el Servicio de Personal Docente en sus distintas fases: plazo de solicitud, publicación provisional de resultados, plazos de reclamaciones o incidencias y resolución definitiva de adjudicados. Los interesados cumplimentarán las respectivas instancias de petición telemática relacionando, por orden de preferencia, las plazas solicitadas, de entre las que aparecen ofertadas en el Anexo II.

3.2.- Los **interinos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional** que deseen participar en la presente convocatoria y reúnan los requisitos que se determinan en el apartado anterior, **presentarán instancia** ajustada al modelo que se incluye como Anexo I durante el plazo establecido en el apartado quinto de la presente orden.

### **CUARTO.- Documentación que deben aportar los interesados.**

4.1.- Los participantes del Cuerpo de Maestros cumplimentarán la instancia telemática y los interinos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional el modelo de



instancia que se incluye como Anexo I, según los criterios establecidos en el dispongo tercero de la presente Orden.

4.2.- A los participantes a que se hace referencia en el apartado 2.2, que deseen continuar en la misma plaza que desempeñan en el presente curso, se les emitirá, de oficio, un informe de su labor docente por la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, conforme al modelo contenido en el Anexo III. Con este fin, la dirección del centro, a petición de la Dirección General de Atención a la Diversidad, emitirá de oficio un informe sobre la labor profesional desarrollada por el funcionario conforme al modelo incluido en el Anexo I V.

#### **QUINTO.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

5.1.- **Los solicitantes de las listas de interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional** presentarán sus solicitudes dirigidas a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el **plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden** en los tablones de anuncios de esta Consejería, y a efectos informativos en su página web. Y se presentarán, preferentemente, dada la urgencia en el procedimiento, en el Registro General de esta Consejería, sita en Avenida de la Fama, 15 – 30006 Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2.- **Los solicitantes de las listas de interinidad del Cuerpo de Maestros** que deseen tomar parte en el procedimiento regulado por la presente Orden, deberán participar en el acto de adjudicación telemático expresamente convocado por el Servicio de Personal Docente para la cobertura de las vacantes indicadas en los Anexos II.

#### **SEXTO.- Selección de aspirantes.**

6.1.- La selección de los aspirantes y, en su momento, las propuestas de nombramientos, se efectuarán por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos conforme a las siguientes actuaciones:

- a) Comprobar que los participantes reúnen los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- b) Comprobar que los participantes que lo hagan por el apartado 2.2., cuentan con el informe favorable de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa para que puedan



prorrogar el desempeño de la misma plaza u optar a otras.

c) Confeccionar las listas provisionales de aspirantes admitidos, con expresión del orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas. Igualmente publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión. En el caso de los interinos del Cuerpo de Maestros, que participan mediante el procedimiento de adjudicación telemática se verán relacionados en el listado de adjudicación provisional, con indicación de la vacante adjudicada.

d) Estudiar las posibles reclamaciones al proceso de adjudicación.

### **SÉPTIMO.-** *Criterios de adjudicación de las plazas ofertadas (Anexos II).*

7.1.- Los integrantes de las listas de interinos de los cuerpos objeto de la presente convocatoria que soliciten continuar en la vacante que desempeñan en el curso 2018-2019, tendrán prioridad para continuar en la misma durante el curso 2019-2020, siempre que por parte de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa sea emitido informe favorable de la actividad desarrollada.

Asimismo, en el supuesto de que varios aspirantes opten a una plaza determinada, tendrá prioridad para continuar en ella, quien tenga mayor antigüedad ininterrumpida en el desempeño efectivo de la misma.

7.2.- En todo caso, el nombramiento a través de la presente convocatoria en el puesto de trabajo que han desempeñado en el curso 2018-2019, estará condicionado a la ausencia de los correspondientes informes técnicos desfavorables que aconsejen lo contrario, y a que esté previsto el funcionamiento de la plaza para el curso 2019-2020.

7.3.- Para las nuevas plazas ofertadas que no sean adjudicadas a los interinos que las ocupasen el curso 2018/19, el orden de adjudicación de las mismas vendrá determinado por el orden con que figuren en la lista de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad.

7.4.- Si una vez adjudicada una determinada plaza, no entrase en funcionamiento la unidad al inicio del curso 2019-2020 por insuficiente número de alumnos, o hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro, no procederá la concesión del destino adjudicado, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

### **OCTAVO.-** *Resolución provisional*



8.1.- La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y a título informativo en la página web, la resolución provisional con el número de orden de los participantes admitidos, con indicación, en su caso, de la vacante adjudicada. Igualmente, se publicará la relación de aquellos candidatos que hayan sido excluidos de este proceso.

8.2.- Los aspirantes **del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional** dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar la causa que haya motivado su exclusión y, en su caso, presentar reclamación contra el orden de adjudicación o la puntuación asignada, dirigida a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. Igualmente, y en el mismo plazo, estos aspirantes podrán presentar renuncia expresa y no condicionada a su participación en el procedimiento.

**NOVENO.-** *Resolución definitiva y relación de aspirantes propuestos para desempeño de puestos en régimen de interinidad.*

Conforme a la dinámica de las convocatorias para los distintos cuerpos, y una vez finalizado el plazo de alegaciones, reclamaciones y renunciaciones, y examinadas las mismas, se procederá, por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, a publicar en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y en la página web a título informativo, la relación de aspirantes a los que se propone para desempeñar, en régimen de interinidad y para el curso 2019-2020, las plazas objeto de la presente convocatoria. También se relacionarán los aspirantes definitivamente excluidos, con expresión de la causa de exclusión.

**DÉCIMO.-** *Período de vigencia de los nombramientos en régimen de interinidad.*

A los aspirantes seleccionados se les extenderá la oportuna credencial de nombramiento en el puesto de trabajo para el curso 2019/20, con fecha de incorporación del día 1 de septiembre de 2019.

**UNDÉCIMO.-** *Compromiso de las personas a las que se les conceda el nombramiento.*

La elección y adjudicación de una plaza en este procedimiento tiene el carácter de irrenunciable, y supone desarrollar el trabajo según las directrices y necesidades del programa de compensación educativa y de acuerdo con las



instrucciones que dicte la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 15 de febrero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias de la persona titular del departamento en quienes ostentan la titularidad de los Órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 1 de marzo), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES  
(P. D. Orden de 15/02/2018, BORM de 01/03/2018)  
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS  
Juana Mulero Cánovas

*Documento firmado electrónicamente*

04/07/2019 10:18:12

MULERO CANOVAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4d318689-9e34-5136-1d5b-0050509b34e7





ANEXO I

SOLICITUD PARA LA COBERTURA DE PLAZAS, DURANTE EL CURSO 2019-2020, PARA FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, EN CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE.

<b>DATOS PERSONALES:</b>			
Nombre:	<input type="text"/>	DNI:	<input type="text"/>
Dirección:	<input type="text"/>		
Municipio:	<input type="text"/>	CP:	<input type="text"/>
		Provincia:	<input type="text"/>
e_mail:	<input type="text"/>	tf fijo:	<input type="text"/>
		tf móvil:	<input type="text"/>
<b>DATOS PROFESIONALES:</b>			
Cuerpo, Escala o Plaza:	<input type="text"/>	Especialidad:	<input type="text"/>
Destino Actual:	<input type="text"/>	Localidad:	<input type="text"/>
		Cód. Centro:	<input type="text"/>

SOLICITUD DE PRÓRROGA: Solicita prioridad para continuar en la misma plaza para el curso 2019-2020.

PLAZA:

SOLICITA: PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA OCUPAR PLAZAS, DURANTE EL CURSO 2019/2020, PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE.

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia,  de  de 2019.

(Firma del interesado/a)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

04/07/2019 10:18:12 MUIERO CANOVIAS, JUANA Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4d318689-9e34-5136-1d5b-0050569b34e7





Orden de Prioridad	Centro	Código	Localidad/Municipio	Especialidad	Cód. Espec.
1º					
2º					
3º					
4º					
5º					
6º					
7º					
8º					
9º					
10º					

MILLERO CANOVIAS, JUANA 04/07/2019 10:18:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4d318689-9e34-5136-1d5b-0050569b34e7

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. EL responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).



**ANEXO II**

**PUESTOS OFERTADOS PARA EL CURSO 2019-20, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, PARA INTERINOS DE CUERPOS DOCENTES EN CENTROS DE ACTUACIÓN PREFERENTE Y PUESTOS DE DIFÍCIL COBERTURA.**

<b>Código</b>	<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>	<b>Municipio</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Propuesta</b>	<b>Observaciones</b>
0000213	CEIP Ramón y Cajal	Águilas	Águilas	(0597AL) Audición y Lenguaje	1	
				(0597EF) Educación Física	1	
				(0597EI) Educación Infantil	1	
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1	
				(0597MU) Música	1	
				(0597PRI) Educación Primaria	2	
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1	
0000390	CEIP Ntra. Sra. de la Asunción	Alcantarilla	Alcantarilla	(0597EF) Educación Física	1	
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1	
0000481	CEIP San José Obrero	Alcantarilla	Alcantarilla	(0597 MU) Música	1	
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1	
0001072	CRA Valle del Quípar	Almudema, La	Caravaca de la Cruz	(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés (ITI)	1	
				(0597EI) Educación Infantil	1	
0001163	CEIP San Francisco	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1	
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1	
0001485	CEIP Stella Maris	Cartagena	Cartagena	(0597AL) Audición y Lenguaje	1	
				(0597EI) Educación Infantil	1	
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	2	
				(0597I34) Educación Física/ Inglés	1	
				(0597PRI) Educación Primaria	4	
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1	
0002088	CEIP Cuatro Santos	Los Barreros	Cartagena	(0597EF) Educación Física	1	
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1	
				(0597PRI) Educación Primaria	1	
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1	
0002143	CEE Primitiva López	Los Dolores	Cartagena	(0590018) Orientación Educativa	1	
				(0591021) Taller de Vidrio y Cerámica.	1	
				(0591227) Sistemas y aplicaciones informáticas	1	
				(0597 MU) Música	1	
				(0597EF) Educación Física	1	
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	4	

04/07/2019 10:18:12

MILLERO CANOVAS, JUANA



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los recibos de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion. Código seguro de verificación (CSV) CARM-405208-9634-5136-1d5b-009699-9699

Este es una copia imprimible de un documento electrónico administrado por la comunidad autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, y sus normas de desarrollo en sus redacciones. Su autenticidad puede ser comprobada en el siguiente enlace: https://sede.carm.es/verificardocum. Los firmantes y los sellos de firma se muestran en los recuadros.

30002374	CEIP Asdrúbal	Lo Campano	Cartagena	(0597EI) Educación Infantil	3	
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1	
				(0597MU) Música	1	
				(0597PRI) Educación Primaria	1	
30002386	CEIP Anibal	Los Mateos	Cartagena	(0597EI) Educación Infantil	1	
				(0597AL) Audición y Lenguaje	2	
				(0597EF) Educación Física	1	
				(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1	
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1	
				(0597PRI) Educación Primaria	7	
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	2	
30002398	CEIP Ntra. Sra. del Mar	Santa Lucía	Cartagena	(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1	
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	2	
				(0597 MU) Música	1	
				(0597PRI) Educación Primaria	4	
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1	
30002428	IES Santa Lucía	Santa Lucía	Cartagena	(0590004) Lengua Castellana y Literatura	1	
				(0590117) Educación Física / Inglés	1	12 horas
				(0591218) Peluquería)	1	
				(0597041) Compensatoria (A.D.)	1	
				(0597PS) Pedagogía Terapéutica	1	
30003342	CEIP Casa del niño	Lorca	Lorca	(0597EF) Educación Física	1	
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1	
				(0597PRI) Educación Primaria	2	
				(0597EI) Educación Infantil	1	
30003895	CEIP Ntra. Sra. del Rosario	Librilleras, Las	Lorca	(0597PRI) Educación Primaria	1	
				(0597EI) Educación Infantil	1	
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1	
30004450	CEIP Colegio Público de Cañada de la Cruz	Cañada de la Cruz	Moratalla	(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1	
30005557	CEIP Ntra. Sra. de la Paz	Murcia	Murcia	(0597PRI) Educación Primaria	1	
				(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1	
30005612	CEIBAS Salzillo	Murcia	Murcia	(0590017) Educación Física	1	9 horas
				(0590018) Orientación Educativa	1	14 horas
				(0597 MU) Música	1	
30006124	CEIP San Andrés	Murcia	Murcia	(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1	
30006321	CEIP Ntra. Sra. De Cortes	Nondermas	Murcia	(0597EI) Educación Infantil	1	



0006367	CEIP Los Rosales	El Palmar	Murcia	(0591225) Servicios a la Comunidad iti con CEIP Santa Rosa de Lima	1	
				(0597 MU) Música	1	
				(0597EF) Educación Física	3	
				(0597EI) Educación Infantil	1	
				(0597PRI) Educación Primaria	3	
0006434	CEIP Pintor Pedro Flores	Puente Tocinos	Murcia	(0597PRI) Educación Primaria	1	
0006513	CEIP El Puntal	Puntal, El	Murcia	(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1	
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1	
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1	
0007244	CEIP Hernández Ardieta	Roldán	Torre Pacheco	(0597I35) Música/Inglés	1	
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1	
				(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1	
				(0597I38) Educación Primaria / Inglés	1	
0007645	CEIP Alfonso X	Unión, La	Unión, La	(0597EF) Educación Física	1	
				(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1	
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1	
				(0597PRI) Educación Primaria	3	
0008091	Aula Centro Adultos: Centro penitenciario Sangonera la Verde. CEA García Alix	Sangonera la Verde	Murcia	(0591206) Instalaciones Electrotécnicas.	1	
0008145	CEIP Santa Rosa de Lima	El Palmar	Murcia	(0597PRI) Educación Primaria	1	
0008376	CEE Eusebio Martínez	Alcantarilla	Alcantarilla	(0597PT) Pedagogía Terapéutica	2	
0008649	CEIP San Antonio	IFRE Cañada Gallego	Mazarrón	(0597PRI) Educación Primaria	2	
				(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1	
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1	
0008674	CEIP San Pío X	Murcia	Murcia	(0597AL) Audición y Lenguaje	1	
				(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1	
0009368	CEE Ascruz	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	(0590018) Orientación Educativa	1	
				(0597AL) Audición y Lenguaje	1	
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	2	
0009401	CEIP Vicente Medina	Los Dolores	Cartagena	(0597AL) Audición y Lenguaje	1	
				(0597FF) Idioma Extranjero: Francés	1	
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1	
				(0597PRI) Educación Primaria	1	
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1	





30012070	CRA Entretierras	Jimenado	Torre Pacheco	(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1	
				(0597EI) Educación Infantil	1	
00012094	CRA Río Argos	Valentín	Cehegín	(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés (ITI)	1	
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica	1	
00012124	CEIP Las Esperanzas	San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	(0597EF) Educación Física	1	
				(0597EI) Educación Infantil	2	
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1	
				(0597I35) Música/Inglés	1	
00012367	CRA Comarca Oriental	Barinas	Abanilla	(0597MU) Música	1	
00012458	CRA Zarcilla de Ramos	Zarcilla de Ramos	Lorca	(0597FF) Idioma Extranjero: Francés (ITI)	1	
				(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	5	
00018175	CEIP Lébor	Lébor Alto	Totana	(0597AL) Audición y Lenguaje	1	
				(0597AL) Audición y Lenguaje (iti)	1	
00019179	CRA El Sabinar	Sabinar, El	Moratalla	(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1	
				(0597PT) Pedagogía Terapéutica (iti)	1	
00019180	CEIP La Tercia - Benízar	Tercia, La	Moratalla	(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1	
				(0597 MU) Música	1	
0400002	Centro Juvenil La Zarza (IES Santa María de los Baños, Fortuna)	La Zarza	Abanilla	(0597PRI) Educación Primaria	2	
0400007	Centro Juvenil Las Moreras	El Palmar	Murcia	(0597PRI) Educación Primaria	1	





ANEXO III

**D. Francisco José Martínez Casanova, Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa**

**INFORMA:**

**Vistos los informes emitidos por el equipo directivo del centro donde se encuentra destinado el :**

Funcionario

Interino

**D/Dña**

**con DNI.**

**y NRP.**

**, en el desarrollo de sus**

**funciones como**

**en el Programa de Actuación**

**Educativa Preferente, en el centro**

**Procede elevar este INFORME <sup>(1)</sup> DE LA LABOR DOCENTE**

Favorable

Desfavorable

**a los efectos previstos en el apartado 4.2 de la convocatoria del concurso de méritos para la cobertura de plazas, durante el curso 2019-2020, para funcionarios/as interinos/as en centros de actuación educativa preferente.**

Murcia,

de

de 2019.

**Fdo.: D. Francisco José Martínez Casanova**

(1) FAVORABLE o DESFAVORABLE

En caso de Informe DESFAVORABLE, indicar brevemente, el/los motivo/s.:

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. EL responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).





**ANEXO IV**

D / Dña. [ ] , en calidad de Director/a del CEIP./IES  
[ ] de [ ] , en relación con la labor  
profesional desarrollada, durante el curso 2018/19, por D. / Dña. [ ]  
 Funcionario  Interino del cuerpo de [ ] , especialidad de  
[ ] , que ha desarrollado su labor profesional en el centro, recabados los  
correspondientes informes de la Jefatura de Estudios y Coordinadores de Ciclo o Jefes de departamento.

**INFORMA**

1º.- DEDICACIÓN AL CENTRO:

- √ Participa de un modo activo en las reuniones de claustro y Equipos de Ciclo o departamento.  SI  NO
- √ Realiza propuestas para la elaboración de los documentos que el centro elabora y asume las responsabilidades que se le encomiendan.  SI  NO
- √ Se muestra disponible para atender las demandas de las familias y de los alumnos, incluso fuera de clase.  SI  NO
- √ Colabora con la puesta en marcha de actividades extraescolares y complementarias y cualquier otra que dinamice la vida del centro.  SI  NO
- √ Se muestra interesado por las iniciativas de mejora y el trabajo en equipo.  SI  NO

OBSERVACIONES:

04/07/2019 10:18:12  
MILLERO CANOVIAS, JUANA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4d318689-9e34-5136-1d5b-1d5b-0050569b34e7





2º.- ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DEL AULA:

- √ Prepara sus clases y sus materiales en el marco de las decisiones adoptadas en las programaciones didácticas..  SI  NO
- √ Utiliza una metodología adecuada para promover en sus alumnos un aprendizaje conectado a sus necesidades e intereses.  SI  NO
- √ Los procedimientos de evaluación que utiliza garantizan el ajuste permanente de la ayuda pedagógica a las necesidades de sus alumnos.  SI  NO
- √ En el aula aplica las medidas de apoyo necesarias, especialmente a partir de la evaluación inicial.  SI  NO
- √ La gestión del aula es adecuada siendo la participación y el respeto las notas predominantes.  SI  NO

OBSERVACIONES:

Como resultado de lo anterior, VALORA (1)  la labor profesional desarrollada durante el curso 2018 / 2019

Murcia,  de  de 2019.

EL /LA DIRECTOR / A

Fdo.:

(1) Favorablemente / Desfavorablemente

04/07/2019 10:18:17  
MILLERO CANOVIAS, JUANA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4d318689-9e34-5136-1d5b-1d5b-0050569b34e7

